

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres muchachos jóvenes, cuyos nombres y apellidos se ignoran, los cuales se cree andan en busca de ocupacion, y visten pantalon, chaqueta, pañuelo á la cabeza y uno de ellos manta corellana, alto el uno, y de regular estatura los otros, cuyas demás señas no constan; y caso de ser habidos, los pondrán á disposicion del juzgado de primera instancia de Tudela, con las seguridades debidas, dándome cuenta. Zaragoza 19 de Julio de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de D.^a Justa Gimenez; cuyas señas se expresan á conti-

nucion, y caso de ser habida, la pondrán á mi disposicion inmediatamente con las ropas y efectos que consigo lleve, y al efecto se le ocurarán.

Zaragoza 19 de Julio de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de D.^a Justa Gimenez.

Edad 27 años, estado soltera, estatura regular, pelo rubio, la cual debe llevar una cédula de vecindad, expedida á favor de Librada Alegre, vecina de Un Castillo.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Agueda Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuacion, ocupándole las ropas y efectos que consigo lleve, y caso de ser habida, la pondrán á mi disposicion inmediatamente.

Zaragoza 19 de Julio de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Agueda Gonzalez.

Edad 40 años, natural de Estremadura, de oficio lavandera, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, color moreno

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y

captura del desertor del presidio de Barcelona, Jaime Torres y Codina, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrá á mi disposicion inmediatamente con las seguridades debidas.

Zaragoza 17 de Julio de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Jaime Torres.

Edad 25 años, de oficio tejedor estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular cara oval, boca regular, color sano

Circular.

En el día 8 del actual desapareció del pueblo de Retascon un burro pardo que se hallaba en la paridera de D. Camilo Lorente, y cuyo paradero se ignora.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar donde se halla dicha caballería y me den cuenta inmediatamente.

Zaragoza 19 de Julio de 1867.—Antonio de Candalija.

Obras públicas.—Construcciones civiles.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion General de Instruccion pública en 17 de Julio último, se señala para la subasta de las obras necesarias para los reales de los cimientos de la Uni-

versidad por la calle llamada del mismo nombre en esta capital, el día 5 de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana ante mi Autoridad.

El remate se Hevará á efecto bajo el tipo de 1650 escudos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

El acto tendrá lugar en los terminos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arragándose al modelo que se marca al final y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en dichas subastas, será el uno por 100 de las cantidades de los presupuestos citados á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos al precio de cotizacion del día anterior al en que se realice el acto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite el haberle consignado.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores, una segunda licitacion abierta en la forma prescrita en la espresada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en quinientos reales vellon, quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de cien reales.

Zaragoza 18 de Julio de 1867.—Antonio de Candalija.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... entera del anuncio publicado con fe-

cha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública sabasta de las obras necesarias para los recalces de los cimientos de la Universidad por la calle llamada del mismo nombre, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado;) advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se comprometa el interesado á ejecutar el servicio de que se trata.

Fecha y firma del proponente.

D. Amado Badia, Escribano público de S. M. del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Doy fé: Que en los autos de incidente de pobreza instados por Petra Mendoza vecina de Ambel para incohar demanda de terceria de dominio á bienes de su marido Santos Peral que le fueron embargados por cierta causa criminal se ha pronunciado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Borja á 13 de Julio de 1867; el Sr. D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente y

Resultando que Petra Mendoza, vecina del pueblo de Ambel, representada por el procurador D. Francisco Landaburu, se presentó en este juzgado proponiendo demanda de terceria de mejor derecho á los bienes embargados á su marido Santos Peral, y por medio de un otro si promovió el incidente de pobreza solicitando se le concediera los beneficios que la ley dispensa á los de su clase para seguir la espresada demanda de terceria.

Resultando que conferido traslado del incidente de pobreza á la parte de Santos Peral y no habiéndolo evacuado en el término concedido se le acusó la rebeldia por el procurador Landaburu, y desde entonces se ha seguido la tramitacion en su ausencia con los estrados del tribunal por lo que al mismo se refiere.

Resultando que oido el promotor fiscal sobre la pretension de pobreza entablada por Petra Mendoza, este funcionario se opuso á ella ínterin esta no justificara la cualidad que alegaba.

Resultando que recibido el incidente á prueba las partes han

dejado transcurrir el término concedido sin hacer uso de él.

Considerando que el que afirma incumbe la prueba, y que afirmando Petra Mendoza carecer de bienes para sostener la demanda de terceria que interpone, estaba en el caso de haber justificado que en efecto no posee bienes de ninguna clase ó al menos los suficientes para litigar como rico.

Considerando que siendo el beneficio de pobreza una escepcion de la regla general, la ley considera á todos con recursos para litigar mientras no pruebe lo contrario.

Considerando que segun el artículo 196 de la Ley de Enjuiciamiento civil, siempre que se deniegue la defensa por pobre debe ser condenado en costas el que lo haya solicitado.

Visto lo espuesto por las partes en este expediente y vistos los artículos 195 y 196 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por ante mi el escribano dijo: Que no ha lugar á la declaracion de pobreza solicitada por Petra Mendoza á quien se condena en las costas de este incidente y en el reintegro del papel sellado, el cual se hará en la forma prevenida por las disposiciones vigentes. Asi por esta su sentencia definitivamente juzgando, de la que se remitirá testimonio literal al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez de que doy fe.—Venancio del Valle.—Ante mí, Amado Badia.

Asi resulta del expediente al principio nombrado que pende por mi testimonio á que me refiero.

Para que conste en cumplimiento á lo mandado libro el presente que signo y firmo en la ciudad de Borja á 14 de Julio de 1867.—Amado Badia.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito llamo y emplazo á D. José Grañena vecino que fué de esta capital para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa formada contra el mismo sobre estafa, pues de hacerlo así se le administrará justicia parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1867.—Atanasio Tuñon

—Por mandado de S. S.^a, Justo Emperador.

Hago saber: que en la pieza de embargo procedente de causa contra Pedro Blau y otros tengo acordada la venta de siete anegas de trigo valoradas en 1505 rs. vellón. Para cuyo acto se ha señalado, el dia veinte y cuatro del que rige á las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado sito calle de Contamina núm. 37.

Dado en Zaragoza á 18 de Julio de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.^a, Manuel Sierra.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Jorge Bello para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa contra José Torres sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Julio de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.^a, Justo Emperador.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Jaime Carbonel para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en expediente de ejecución de sentencia de causa contra el mismo y otro por induccion de menores, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Julio de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.^a, Justo Emperador.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que por D. Gregorio Lopez Lastrada, propietario, vecino de la villa de Alagon, se ha recurrido á este Juzgado, pretendiendo se le declare el derecho electoral para la Diputacion á Cortés y admitida su demanda en auto de este dia, he tenido á bien mandar se fijen edictos en los sitios de costumbre y se anuncie su pretension en el Boletín oficial, para los que quieran impugnarla, lo hagan en el término de 20 dias, conforme á los artículos 27 y 28 de la vigente ley electoral.

Dado en la Almunia á 17 de Julio de 1867.—Pablo Lazcano.—D. S. O., por Prados, Ramon Berdejo.

Hago saber: Que por D. José Terraz Cuesta, abogado, vecino de Alagon recurrido á este Juzgado pretendiendo se le declare el derecho electoral para la Diputacion á Cortés, y admitida su demanda en auto de este dia, he tenido á bien mandarse fijen edictos en los sitios de costumbre y se anuncie su pretension en el Boletín oficial para que los que quieran impugnarla lo hagan en el término de 20 dias, conforme á los artículos 27 y 28 de la ley electoral vigente.

Dado en la Almunia á 17 de Julio de 1867.—Pablo Lazcano.—D. S. O., por Prados, Ramon Berdejo.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Sos y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á D. Manuel S. Juan para que en el termino de 9 dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por amenazas á su cuñada Doña Maria Josefa Asensio, y Vagancia, pues si compareciere será oido y administrará justicia, ó de lo contrario se sustanciará en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sos á 18 de Julio de 1867.—Timoteo Diez.—Por su mandado, Dámaso Marton.

Juzgado de Hacienda de Huesca.

Por el presente se cita llama y emplaza á Manuel Gil y Larripa, Benito Lagrava y Giranza, Matias Monge y Lopez y Miguel Escot y Cavero, todos vecinos de Hecho procesados en este Juzgado por delito de contrabando, á fin de que dentro el término de 30 dias que empezarán á contarse desde la fecha de su publicacion se presenten á extinguir los 465 dias de prision impuesto á cada uno en la citada causa, por via de sustitucion de las responsabilidades pecuniarias que han dejado de satisfacer; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á lo que en otro haya lugar.

Huesca 18 de Julio de 1867.—Por mandado del Sr. Juez, Mariano Vidal, Escribano.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente cita llama y emplaza por primer pregon y edicto y término de 9 días á tres sujetos desconocidos, presuntos autores de hurto cometido en jurisdicción de la villa de Cortes el día 10 de Junio último pasado, de los cuales uno era alto y los otros de regular estatura, todos tres jóvenes y robustos, que vestían pantalón y chaqueta muy usados y uno llevaba manta corellana, y toca ó pañuelo en la cabeza, y parece buscaban ocupación como peones, sin que resulten en el sumario mas pormenores de sus señas personales; habiéndose dictado contra los mismos auto de prisión en la causa que en este Juzgado se instruye sobre aquel delito, para que comparezcan al mismo á contestar los cargos que contra ellos resultan, pues si parecieren serán oídos y guardará justicia, y no haciéndolo pasado dicho plazo se acordará lo que proceda. Para que no aleguen ignorancia se espide el presente.

Dado en Tudela á 14 de Julio de 1867.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado, Ramon Martínez.

D. José Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito llamo y emplazo á un sujeto que en la noche del 25 al 26 de Mayo último se llevó del Manso Matabera de Corco una porción de ganado lanar; para que dentro 9 días se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vich 16 de Julio de 1867.—José Gomez.—Antonio Valles.

AYUNTAMIENTO

Constitucional de Zaragoza.

Acordado por esta Corporación contratar en pública subasta el servicio de los carros y caballerías con destino á la limpieza pública, al riego de las calles y paseos y á los demás servicios pertenecientes á policía urbana, se ha señalado para dicho acto el Viernes 26 del actual á las once de la mañana en la sala consistorial, debiendo tener lugar con arreglo al pliego de condiciones que aprobado por el señor Gobernador de la provincia se halla de manifiesto en la Se-

cretaría municipal, y bajo las formalidades prevenidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

Lo que se anuncia para que los que deseen tomar parte puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora, bajo el tipo en baja de dos escudos por cada mozo, caballería y bulquete para el servicio de la limpieza diariamente, y el de un escudo 600 milésimas también en baja por cada mozo y caballería con destino al riego; debiendo venir acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haberse hecho el depósito de 400 escudos que se exige como garantía provisional, y con sugerencia al modelo que á continuación se espresa.

Zaragoza 14 de Julio de 1867.

—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reynoso, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... habitante calle de... núm... se comprometo á prestar diariamente el servicio de la limpieza pública por la suma de (en letra) escudos por cada mozo, caballería y bulquete, y el del riego de calles y paseos por la suma de (en letra) escudos por cada mozo y caballería; y al efecto acompaña la oportuna carta de pago del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma.)

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza de Regente en el Colegio de internos agregado al Instituto de Huesca dotada con el sueldo anual de 400 escudos, habitación, alimentos y asistencia facultativa, se anuncia la vacante de conformidad á lo dispuesto en orden de la Dirección general de Instrucción pública de 8 del actual.

Para desempeñar el cargo de Regente se necesita:

1. Tener 22 años cumplidos de edad.
2. Ser de conducta intachable.
3. Tener aptitud probada en las Ciencias, Filosofía ó letras, habiendo recibido cuando menos el grado de Bachiller en Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Director del Instituto de Huesca en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Huesca, cuyo Di-

rector las remitirá á este Rectorado con su informe para elevarlas á la Dirección general de Instrucción pública.

Zaragoza 15 de Julio de 1867.

—El Rector, Jacobo de Olleta.

Debiendo proveerse la plaza de Capellan ó Director espiritual del Colegio de internos agregado al Instituto de Huesca, dotada con el sueldo anual de 500 escudos, habitación, alimentos y asistencia facultativa se anuncia la vacante de conformidad á lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública de 8 del actual.

Para desempeñar este cargo se necesita ser presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos, en sagrada Teología, Cánones ó Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Director del Instituto de Huesca en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Huesca, cuyo Director las remitirá con su informe á este Rectorado para elevarlas á la Dirección general de Instrucción pública.

Zaragoza 15 de Julio de 1867.

—El Rector, Jacobo de Olleta.

ADMINISTRACION

principal de correos de Zaragoza.

A fin de evitar perjuicios con la detención de correspondencia insuficientemente franqueada, se recuerda al público la nueva tarifa que ha empezado á regir el 1.º del corriente en la cual se marca que debe franquearse la carta que no esceda de 10 gramos fijando en el sobre un sello de 50 milésimas de escudo; la que esceda de 10 gramos y no pase de 20, 100 milésimas de escudo, y así sucesivamente, aumentando un sello de 50 milésimas por cada 10 gramos ó fracción de ellos.

Zaragoza 21 de Julio de 1867.

—El Administrador, P. S., Candido Redondo.

TESORERIA

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Caja sucursal de Depósitos.

Don Benito Ferrandez, D. Mariano de Arias y D. Esteban de Campos, consortes en el juicio de abintestado de D. Matias Castillo, han hecho presente en instancia dirigida al Sr. Gobernador de esta

provincia, haber sufrido extravío la carta de pago talonaria del depósito necesario en metálico importante 4,077 escudos 900 milésimas constituido en esta sucursal por D. Lorenzo Peribañez con fecha 10 de Mayo de 1861 segun números 206 del diario de entradas y 52 del registro de inscripción, á virtud de mandamiento del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar.

En su consecuencia, esta Tesorería en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 97 de la Instrucción vigente de la Caja general de Depósitos, ha dispuesto se haga saber por medio del presente anuncio, la pérdida del documento referido, á fin de que, llegando á noticia de la persona que conserve en su poder el talon de que se hace mérito, se sirva presentarlo en esta dependencia dentro del plazo de 2 meses á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que transcurrido el término prefijado sin que se verifique, quedará nula y sin ningún valor la carta de pago mencionada, expidiéndose en su equivalencia á los respectivos interesados, el resguardo que procede en consonancia á lo prescrito en la citada Instrucción.

Zaragoza 18 de Julio de 1867.

—P. S., Bonifacio Villa.

Comisaria de Guerra é Inspección de provisiones de esta Capital.

Se halla abierto el almacén de la paja situado en la plaza de la Victoria en donde se recibirá y pagará en el acto cuanta se entregue.

Zaragoza 19 de Julio de 1867.

—Julian de Echenique.

INTERVENCION MILITAR

del distrito de Aragon.

Precios limites que deben regir en la subasta simultánea que debe celebrarse el día 2 de Agosto próximo para contratar por un año el suministro de provisiones en Teruel.

Racion de pan de 70 decágramos 88 mils.

Id. de cebada de 6.9575 litros 347 mils.

Quintal métrico de paja 1 escudo 600 mils.

Zaragoza 19 de Julio de 1867.

—Francisco Aparici.—Aprobado Angel Sarralde.

Precios limites que deben regir en la subasta simultánea que debe celebrarse el día 2 Agosto próximo

mo para contratar por un año el suministro de provisiones en Jaca.

Racion de pan de 70 decágramos 68 mils.

Id. de cebada de 6'9375 litros 254 mils.

Quintal métrico de paja 2 escudos 458 mils.

Zaragoza 19 de Julio de 1867. —Francisco Aparici. —Aprobado Angel Sarralde.

BANCO DE ZARAGOZA.

Por acuerdo del Consejo de Administracion se satisfará á los Sres. imponentes 5 por 100 del del capital de sus imposiciones, distribuyéndose en el tiempo y en la forma siguientes:

Desde el dia 12 al 17 de Agosto próximo, á los imponentes cuyas libretas tengan el número de orden desde el 1 al 2,160.

Desde el 19 al 24, las de los números 2,161 al 3,600.

Desde el 26 al 31, las de los números 3,601 al 4,444.

Zaragoza 15 de Julio de 1867. —El Director 1.º, J. Bruil. 3

JUNTA

de reparacion de templos y conventos de la diócesis de Tarazona.

Anuncio de subasta.

Por disposicion de la excelentísima é ilustrísima Junta de reparacion de templos y conventos de la Diócesis de Tarazona, y conforme á lo mandado por S. M. (q. D. g.) en Real orden de 20 de Junio próximo pasado se sacan á pública subasta las obras de reparacion del templo parroquial de Orera, bajo el tipo de 42,767 reales vellon, líquido del presupuesto aprobado, que tendrá lugar simultáneamente en Tarazona ante dicha Junta, y en la ciudad de Calatayud cabeza del partido judicial á que pertenece dicho pueblo, ante el Sr. Vicario general de la misma el dia 19 del próximo mes de Agosto á las 11 de su mañana. Lo que se hace saber para que los que quieran tomar parte en esta subasta concurren á cualquiera de dichos dos puntos, en la inteligencia de que en las proposiciones que hicieren que deberán ser en pliego cerrado y acompañadas de la carta de pago del depósito del 40 por 100 de los mismos hecho en la Tesorería de Hacienda pública, deberán sugetarse estrictamente al plano que estará de manifiesto en Tarazona y en Calatayud; y á las disposiciones y forma de la Real Instruccion de 5 de Octubre de 1861.

Tarazona 18 de Julio de 1867. —Por mando de la excelentísima é ilustrísima Junta. El Secretario, Francisco Senac. —V.º B.º,

el Presidente delegado, Licencia-do, Juan Francisco Rubio.

ANUNCIO.

La plaza de médico cirujano titular de 5.º clase de la villa de Loarre se halla vacante su dotacion consiste en 2,000 rs. pagados por trimestres del presupuesto Municipal, con la obligacion de visitar las familias pobres, segun lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864, además de esta suma recibirá el profesor agraciado de los vecinos no pobres 80 cahices de trigo pagados en el mes de Setiembre de cada año por una junta de mayores contribuyentes. Los que deseen obtenerla, remitiran al alcalde que suscribe sus solicitudes debidamente documentadas hasta el dia 15 de Agosto próximo, en cuyo dia se proveerá.

INTERESANTE

Á LOS SRES. FABRICANTES DE JABON. Aceite ó pasta de Buirina de los señores Oteo y compañía.

Desconociendo en esta capital para la elaboracion con union del aceite de oliva, de unos jabones que por su suavidad, espuma, blancura, pinta y veteado especial, los hacen mejor clase, y por consiguiente, de mas fácil venta que cuantos hasta el dia se han conocido.

Las personas que deseen obtener este producto, pueden dirigirse en Zaragoza, á D. Manuel Melendez, único representante en España, plaza de las Escuelas Pias número 11; en cuya casa se hallarán muestras de jabones elaborados con nuestro producto, y un encargado, que sin retribucion pe ningun género enseñará á usarle, pasando á casa de nuestros adquirentes hasta que los mismos queden satisfechos de su completa instruccion.

Tambien se pondrá al corriente á cuantos lo deseen, tan solo en tres lecciones, y por una insignificante cantidad, en la elaboracion de jabones superiores por un nuevo sistema de cocido, pudiéndose usar lo mismo las calderas antiguas que los aparatos modernos y elaborando diariamente de 100 á 1000 arrobas. Nuestro producto está al alcance de todas las fortunas, puesto que su valor para elaborar una caldera de 100 arrobas, nunca excederá de 5 Francos. Por su clase y demás circunstancias, estamos seguros adquirirá la aceptacion de nuestros consumidores; tambien espondremos por un precio módico la instruccion de nuestro sistema. 2

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Julio de 1867.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
19	Zaragoza.	Trigo. Ramon Aguilar.	33	4 740	13 500
"	id.	José Espun.	30	4 800	13 700
18	id.	Cebada. Ramon Marton.	162 6	1 890	6 300
41	id.	Paja. Juan Iglesias.	qq. mts. 123	0 825	P.º de la ar-roba cast.º 0 094
"	id.	Rudesindo Lopez.	247		
43	id.	Agustin Bornao.	92		
14	id.	Juan Iglesias.	103 50		
15	id.	Pedro Layus.	35		
16	id.	Juan Iglesias.	97		
17	id.	Agustin Bornao.	89		
"	id.	Hilario Gajon.	58 40		
18	id.	Rudesindo Lopez.	299		
19	id.	Juan Iglesias.	107		
"	id.	Agustin Bornao.	89 10		

Zaragoza 20 de Julio de 1867. —El administrador, Teodoro Ducay. —V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

20 de Julio de 1867.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Ese. mils.	Precio del art. en peso ó medida del país.
18	Zaragoza.	Paja para rellenos. Manuel Moliner.	986 kilóg.	á 0'016 mils.	á 2 rs. arroba.
"	id.	Joaquin Arnal.	954 id.	id.	id.
"	id.	Mariano Bachiller.	1318 id.	id.	id.
"	id.	Pablo Bolsa.	756 id.	id.	id.
49	id.	Miguel Redondo.	1286 id.	id.	id.
"	id.	Mariano Porqueda.	1174 id.	id.	id.
"	id.	Inocencio Muñoz.	992 id.	id.	id.
20	id.	Ramon Cherrer.	1272 id.	id.	id.
"	id.	Ignacio Ibarra.	1316 id.	id.	id.
"	id.	Eugenio Galindo.	1424 id.	id.	id.
"	id.	Roque Ibañez.	1394 id.	id.	id.

Zaragoza 20 de Julio de 1867. —El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban. —V.º B.º —El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Factoria de utensilios de Mequinenza.

8	Mequinenza	Aceite. Mariano Vallés.	40 litros.	542 mils.	7'349 escs.
8	id.	Carbon. El mismo.	400 knóg.	33 mils.	0'409
8	id.	Hilo de coser. El mismo.	1 idem.	3'150 escs.	4'102 libra

Mequinenza 11 de Julio de 1867. —El administrador, Emilio Teruel. —V.º B.º —El Comisario inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.